

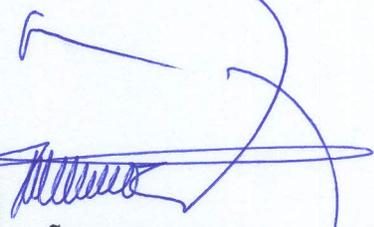


## CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

1. Que conforme a la solicitud presentada por **CONSTRUCTORA VAIN LTDA.**, representada por el sr. **Ernesto Valle Velarde** se otorga Aprobación al Anteproyecto de Edificación de Condominio de Departamentos Tipo A de 10.453,72 m<sup>2</sup>, emplazada en la propiedad ubicada en **AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ N°2705**, Rol de Avalúo N°**3109-4**.
2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal vigente.
3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberá ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
4. Para la aprobación del Permiso de edificación, se deberá realizar previamente, la aprobación de la Subdivisión respectiva del predio con las cesiones y urbanizaciones correspondientes.
5. La presente aprobación tiene una vigencia de 1 año a contar de la fecha de este documento. (Teniendo en consideración lo relacionado a los plazos, establecido en circular ORD. N°174 de fecha 03.04.2020, DDU 429 y en circular ORD. N°280 de fecha 02.07.2020, DDU 436)

CHIGUAYANTE, Agosto 27 del 2020

  
  
**MARCO MUÑOZ CASTRO**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Derechos de Certificación:

\$3.834.439.-

Comprobante de Pago N°1451420

MMC./ RBA./ jlj

